

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Faint signature]

[Faint signature]

[Handwritten signature]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°013-2024-EMAPE/CS-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
“ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y
ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE
LAS VÍAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.”**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

fondo

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signature and initials in blue ink on the left margin.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

✓
AS
Foto

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTORS ESTRATEGICOS S.A

RUC N° : 20100063337

Domicilio legal : VIA DE EVITAMIENTO KM. 17.00 (PEAJE MONTERRICO) LIMA-LIMA-LA MOLINA

Teléfono: : 01- 2080000

Correo electrónico: : ss.locacionvarioslvelasquez@emape.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
HERBACEAS Y ARBUSTIVAS			
01	DURANTA ERECTA LIMON	Unidad	6,000
02	LAUREL ENANO	Unidad	3,000
03	BUGANVILLA ARBUSTIVA	Unidad	750
04	BUGANVILLA TREPADORA O FLOR	Unidad	8,200
05	PLANTA CLAVEL CHINO DE h= 20 cm.	Unidad	16,000
06	LANTANA	Unidad	5,000
07	PENNISETUM ROJO (ICHU ROJO)	Unidad	6,000
08	PLANTA PLUMBAGOS h= 50 cm.	Unidad	8,000
09	PLANTA CENESIO DE h= 20 cm.	Unidad	5,000
10	PLANTA CHIFLERA DE h= 60 cm.	Unidad	4,000
11	TECOMARIA	Unidad	6,000
12	PLANTA APTEMIA DE h= 20 cm.	Unidad	8,000
13	HUARANGUILLO-ACACIA HORRIDA	Unidad	3,000
ARBÓREAS			
1	MEIJO (HIBISCUS TILIACEUS)	Unidad	50
2	PLANTA MOLLE SERRANO DE h= 2.00 m.	Unidad	200
3	ARBOL DE HUARANGUAY - TECOMA STANS	Unidad	200
4	MOLLE COSTEÑO DE 3 m. A 2 m. FUSTE X 2.0 A 3.0 cm COPA 1 m.	Unidad	300
5	JACARANDA DE 2 m.	Unidad	200
6	ARBOL CALLISTEMON CITRINOS (CALISTEMO)	Unidad	100
7	PALMERA HAWAIANA	Unidad	50
8	PLANTA DE ALAMO DE h= 2.00 m.	Unidad	100

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante "ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VÍAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE - PUEDE SER CUBIERTO POR UN SOLO PROVEEDOR

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria EL INICIO DE LA ENTREGA SE REALIZARA A LOS DIEZ (10) DIAS DE FIRMADO EL CONTRATO O SEGÚN PROGRAMACION DEL AREA USUARIA LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGAS															
ARBUSTIVAS Y HERBACEAS															
PRODUCTO	CAUCHERO	HIRANTA LIMON	CAJAZO ENANO	ALCANTARILLA NEUTRA	BUSQUILLA	LAJURI CHMO	LANTANA	COU	PLUMBAGIAS	ROSEMARY	COINERA	TEJAMANAS	ANTENA	HIJUNCOLEO	TOTAL
MAYO	SEMANA 01	3,000		250	2,200	3,000	500	1,000	1,000	1,000		1,000	3,000		15,950
	SEMANA 02		1,000			4,000	500	500	1,000				3,000	3,000	13,000
	SEMANA 03		1,000	250	2,000	3,000	500	1,000	1,000			1,000			9,750
	SEMANA 04	3,000		250	500	2,000	500	400	1,200	3,500		2,000			13,350
JUNIO	SEMANA 01						700	1,200	1,000	500		2,000			5,400
	SEMANA 02				1,300	3,000	800	700	700				1,000		7,300
	SEMANA 03		500		200		800	1,000	1,000		4,000				7,500
	SEMANA 04		500		2,000	1,000	900	200	1,100				2,000		7,700
TOTAL		6,000	3,000	750	8,200	16,000	5,000	6,000	8,000	5,000	4,000	6,000	9,000	3,000	79,950

ARBOREAS										
PERIODO	ENTRELA	MOHO	MOJIB SERBANO	TERCIMA	MOJIB COSTERO	LACARANJA	CALLISTELOS	PALMIETA BAHIANA	ALARCUE	TOTAL
MAYO	SEMANA 01								100	100
	SEMANA 02	50						50		400
	SEMANA 03		200				200	100		500
	SEMANA 04									0
JUNIO	SEMANA 01			200						200
	SEMANA 02									0
	SEMANA 03									0
	SEMANA 04									0
TOTAL		50	200	200	300	200	100	50	100	1,200

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, previa solicitud, al siguiente correo electrónico señalado en el numeral 1.1 de las presentes bases, dentro del horario de 8:30 a 16:30 horas; como también, pueden descargarlas de la plataforma del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

Handwritten signature and initials in blue ink.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley. N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-1ef (en adelante el "TUO")
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N 344-2018-EF, en adelante el Reglamento
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empare, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-263044
Banco : SCOTIABANK
N° CCI⁷ : 009-097-000002630044-72

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD EMAPE S.A SITO EN KM 1.7 VIA EVITAMIENTO S/N – DISTRITO DE ATE – LIMA EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS.**

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **en PAGOS PARCIALES**

10.5 FORMA DE PAGO

El pago por el suministro de los bienes se dispondrá de manera parcial de acuerdo a la cantidad del material y el periodo según el ítem 7.9.2., y debe cumplir lo indicado en las especificaciones técnicas; así mismo, deberá presentar la siguiente documentación por mesa de partes:

- Carta del Contratista dirigida a la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes (GMLVAV), solicitando el pago correspondiente.
- Copia de la Orden de Compra o Contrato.
- Copia de la Guía de Remisión, recepcionado por almacén de la Entidad.
- Comprobante de pago.
- Carta de autorización para depósito en cuenta CCI y cuenta de Detracción.
- Nota de ingreso a almacén.

La dirección es las instalaciones de EMAPE S.A. Ubicado en la Vía Evitamiento Km 1.700 (peaje de Monterrico) – ATE

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la adquisición de plantas ornamentales de diferentes características fisiológicas como herbáceas, arbustivas y árboles son para el mejoramiento del ornato de las vías administradas por EMAPE S.A. y contribuirá en tener un paisajismo adecuado y sostenible para dar opciones ambientales al medio urbano en la mejora de la calidad de vida y el disfrute visual de los ciudadanos y los visitantes de Lima.

3. ANTECEDENTES

La Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos - EMAPE S.A., como parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima es la encargada de la construcción, remodelación, conservación y administración de las vías de acceso, puentes, escaleras, pasos a desnivel, zonas de servicio, zonas de recreación, ornato y áreas anexas; asimismo, realizar mantenimiento y explotación de otras obras de infraestructura, especialmente vial, en aras de contribuir a la integración y desarrollo sostenible de la ciudad de Lima.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición de plantas ornamentales y árboles para el mejoramiento paisajístico de las vías administradas por EMAPE S.A.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recuperar y mejorar el ornato de las vías administradas por EMAPE S.A. según el Plan Mantenimiento 2024.
- Fortalecer la identidad cívica, cultural y ambiental de los ciudadanos de Lima Metropolitana a través del mejoramiento de los espacios verdes en forma sostenible y que contribuye a la mejora de su calidad de vida
- Revalorizar y consolidar las áreas verdes adyacentes a las vías bajo administración de EMAPE S.A. para el futuro disfrute de la población.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Municipales

6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de a Suma Alzada.

7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

7.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES



ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
HERBACEAS Y ARBUSTIVAS			
01	DURANTA ERECTA LIMON	Unidad	6,000
02	LAUREL ENANO	Unidad	3,000
03	BUGANVILLA ARBUSTIVA	Unidad	750

EMAPE S.A. Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE CALDERON Cesar Antonio FAU 20100953337 rch
 Fecha: 12.03.2024 11:09:46 -0500

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

04	BUGANVILLA TREPADORA O FLOR	Unidad	8,200
05	PLANTA CLAVEL CHINO DE h= 20 cm.	Unidad	16,000
06	LANTANA	Unidad	5,000
07	PENNISETUM ROJO (ICHU ROJO)	Unidad	6,000
08	PLANTA PLUMBAGOS h= 50 cm.	Unidad	8,000
09	PLANTA CENESIO DE h= 20 cm.	Unidad	5,000
10	PLANTA CHIFLERA DE h= 60 cm.	Unidad	4,000
11	TECOMARIA	Unidad	6,000
12	PLANTA APTÉMIA DE h= 20 cm.	Unidad	9,000
13	HUARANGUILLO-ACACIA HORRIDA	Unidad	3,000
ARBÓREAS			
1	MEJO (HIBISCUS TILIACEUS)	Unidad	50
2	PLANTA MOLLE SERRANO DE h= 2.00 m.	Unidad	200
3	ARBOL DE HUARANGUAY - TECOMA STANS	Unidad	200
4	MOLLE COSTEÑO DE 3 m. A 2 m. FUSTE X 2.0 A 3.0 cm COPA 1 m.	Unidad	300
5	JACARANDA DE 2 m.	Unidad	200
6	ARBOL CALLISTEMON CITRINOS (CALISTEMO)	Unidad	100
7	PALMERA HAWAIANA	Unidad	50
8	PLANTA DE ALAMO DE h= 2.00 m.	Unidad	100

7.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las plantas a adquirir deben cumplir con las características técnicas señaladas, sin presencia de plagas y/o enfermedades que afecte la vida de la especie de las plantas herbáceas y arbustivas (tabla N° 01) y arbóreas (tabla N° 02)

Se observará y rechazará aquellos bienes que no cumplan con las condiciones establecidas, de acuerdo a la verificación y supervisión de un personal responsable del área usuaria de la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes.

Tabla 01: Lista de plantas herbáceas y arbustivas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
1	DURANTA ERECTA LIMON	6,000	Unid	La "Duranta repens" es una especie de planta ornamental conocida comúnmente como "Duranta Limón" o "Duranta Gold." Nombre científico: <i>Duranta repens</i> Nombre común: Duranta Limón" o "Duranta Gold." Familia: Verbenaceae. Especie: es una especie específica dentro del género Duranta, que incluye varias especies de arbustos y pequeños	



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

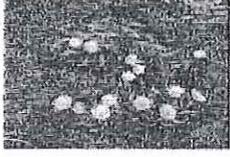
ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
				árboles. Uso: Uso ornamental para diseño de macizos o jardineras en áreas verdes. Altura: 15 cm sin contar el pan de tierra Diámetro: 15 cm Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades	
2	LAUREL ENANO	3,000	Unid	Es una variedad de laurel conocida por su tamaño compacto y follaje denso y brillante. Nombre científico: <i>Laurus nobilis</i> Nombre común: Laurel Enano Familia: Lauraceae Uso: Uso ornamental para diseño de macizos o jardineras en áreas verdes. Altura: 40 cm sin considerar el pan de tierra Diámetro: 30 cm Con floración Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades	
3	BUGANVILLA ARBUSTIVA	750	Unid	Es una variedad de buganvilla que se caracteriza por su tamaño más compacto y su apariencia ornamental. Nombre científico: <i>Bougainvillea spp.</i> Nombre común: Buganvilla Enano Familia: Nyctaginaceae Uso: Uso ornamental para diseño de macizos o jardineras en áreas verdes. Altura: 50 cm sin contar el pan de tierra, vigorosa con diámetro de formación de ramas de 30 cm Color: Fucsia o rosado (200 unidades), rojo a rojo candela (200 unidades), amarillo (150 unidades), naranja (150 unidades), blanco (50 unidades) Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades	



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

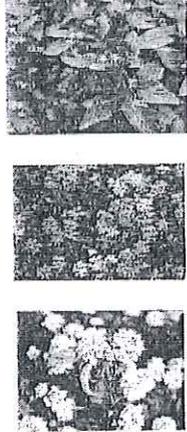
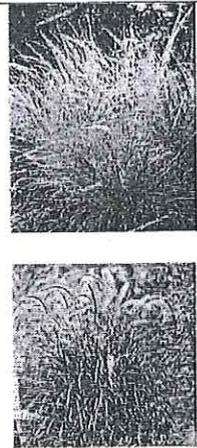
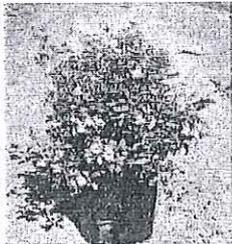
ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
4	BUGANVILLA TREPADORA O FLOR DE PAPEL	8200	unid	<p>Es una planta arbustiva que se destaca por sus coloridas y vistosas brácteas (hojas modificadas) que rodean sus pequeñas flores.</p> <p>Nombre científico: <i>Bougainvillea spp</i></p> <p>Nombre común: Bugambilia</p> <p>Familia: Nyctaginaceae</p> <p>Especies: <i>Bougainvillea glabra</i> y <i>Bougainvillea spectabilis</i></p> <p>Uso: Uso ornamental para diseño de macizos o jardineras en áreas verdes.</p> <p>Tamaño: 80 cm como de altura de ramas para conformar macizos vegetales verticales</p> <p>Diámetro: 50 cm</p> <p>Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades</p> <p>Color: Fucsia o rosado (1500 unidades), rojo a rojo candela (1900 unidades), amarillo (1900 unidades), naranja (1900 unidades), blanco (1000 unidades)</p>	
5	PLANTA CLAVEL CHINO DE h= 20 cm	16,000	Unid	<p>Es una planta herbácea perenne que se destaca por sus flores vistosas y su follaje verde brillante.</p> <p>Nombre científico: <i>Lampranthus spectabilis</i> (color fucsia) <i>Lampranthus aureus</i> (Color naranja, <i>Lampranthus sp</i> (color blanco)</p> <p>Nombre común: Clavel Chino</p> <p>Familia: Caryophyllaceae</p> <p>Especie: Clavel chino suculento con flor</p> <p>Uso: Uso ornamental para macizos de áreas verdes.</p> <p>Tamaño: 20 cm sin considerar el pan de tierra</p> <p>Diámetro: 10-15cm de formación foliar, 4 ramas suculentas</p> <p>Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades.</p> <p>Color: Fucsia (6000 unidades), naranja a rojo(5000 unidades), blanco a amarillo (5000 unidades)</p>	  
6	LANTANA	5,000	Unid	<p>Es un arbusto perenne o semiperenne conocido por su profusa y colorida floración.</p> <p>Nombre científico: <i>Lantana camara</i></p> <p>Nombre común: Lantana</p> <p>Familia: Verbenaceae.</p> <p>Especie: <i>Lantana camara</i></p> <p>Uso: Uso ornamental para diseños de macizos en las áreas verdes.</p>	



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U.M.	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
				<p>Altura: 50 cm sin considerar pan de tierra</p> <p>Diámetro: 30 cm.</p> <p>Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades.</p> <p>Color: Mix (1250 unidades), lila o fucsia (1250 unidades), amarillo a naranja (1500 unidades), blanco (1000 unidades)</p>	
7	PENNISETUM ROJO (ICHU ROJO)	6,000	Unid	<p>Estas plantas suelen tener tallos delgados y largas hojas que se agrupan en manojos.</p> <p>Nombre científico: <i>Stipa ichu</i></p> <p>Nombre común: Ichu</p> <p>Familia: Poaceae</p> <p>Especie: <i>Stipa ichu</i></p> <p>Uso: Uso ornamental para recalde de áreas verdes.</p> <p>Altura: 30 cm sin considerar pan de tierra</p> <p>Diámetro: 20 cm</p> <p>Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades.</p> <p>Color: Rojo (6,000 unidades)</p>	
8	PLANTA PLUMBAGOS h= 50 cm.	8,000	Unid	<p>Son arbustos o enredaderas leñosas conocidas por sus racimos de flores vistosas y su follaje verde brillante.</p> <p>Nombre científico: <i>Plumbago</i></p> <p>Nombre común: <i>Plumbagos</i> o <i>Jazmín Azul</i></p> <p>Familia: <i>Plumbaginaceae</i></p> <p>Especie: <i>Plumbago auriculata</i>.</p> <p>Uso: Uso ornamental para recalde de áreas verdes.</p> <p>Altura: 50 cm sin considerar pan de tierra</p> <p>Diámetro: 30 cm</p> <p>Color: Azules (4000 unidades), blancos (4000 unidades)</p> <p>Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades.</p>	



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

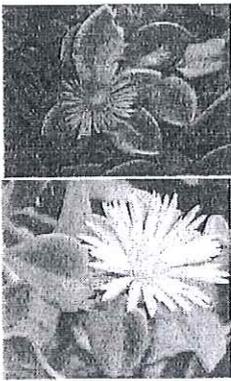
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
9	PLANTA CENESIO DE h= 20 cm	5,000	Unid	<p>Es una planta perenne que se cultiva comúnmente por su atractivo follaje plateado y lanoso.</p> <p>Nombre científico: <i>Senecio cineraria</i></p> <p>Nombre común: Senecio Cenizo</p> <p>Familia: Asteraceae</p> <p>Especie: Senecio cineraria</p> <p>Uso: Uso ornamental para recalce de áreas verdes.</p> <p>Altura: 20 cm sin considerar pan de tierra</p> <p>Diámetro: 20 cm</p> <p>Variedad Dusty Miller silver Dust (3000 unidades)</p> <p>Variedad Dusty Miller Candicans (2000 unidades)</p> <p>Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades</p>	
10	PLANTA CHIFLERA DE h= 60 cm	4,000	Unid	<p>Es una planta perenne de interior y exterior conocida por sus grandes hojas compuestas y su apariencia tropical.</p> <p>Nombre científico: <i>Schefflera actinophylla</i></p> <p>Nombre común: Chiflera</p> <p>Familia: Araliaceae</p> <p>Especie: Schefflera actinophylla</p> <p>Uso: Uso ornamental para macizos bajo sombra de áreas verdes.</p> <p>Altura: 60 cm</p> <p>Diámetro: 40 cm</p> <p>Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades</p> <p>Color: Verde (1000 unidades), variegado (3000 unidades)</p>	
11	TECOMARIA 100 cm	6000	Unid	<p>Son arbustos o pequeños árboles que se caracterizan por sus vistosas y tubulares flores agrupadas en racimos.</p> <p>Nombre científico: <i>Tecoma capensis</i>.</p> <p>Nombre común: Tecomaria</p> <p>Familia: Bignoniaceae</p> <p>Especie: <i>Tecoma capensis</i></p> <p>Uso: Uso ornamental para recalce y diseño de áreas verdes.</p> <p>Altura: 100 cm sin considerar pan de tierra</p> <p>Diámetro: 30 cm</p> <p>Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A

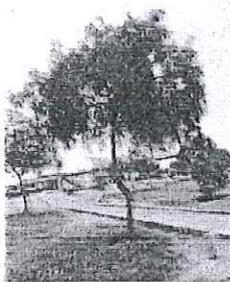
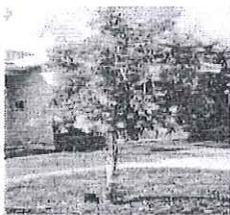
ITEM	DESCRIPCION	CANT	U.M.	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
12	PLANTA APTEMIA DE h= 20 cm	9,000	Unid	<p>Es una planta suculenta perenne con hojas carnosas y brillantes. Las hojas son en forma de corazón y tienen un color verde intenso.</p> <p>Nombre científico: <i>Aptenia sp</i> Nombre común: <i>Aptenia</i> Familia: <i>Aizoaceae</i> Especie: <i>Aptenia cordifolia</i> y <i>Aptenia haeckeliana</i>.</p> <p>Uso: Uso ornamental para cobertura de suelos de áreas verdes.</p> <p>Altura: 20 cm, sin contar el pan de tierra Diámetro: 15 cm, varias brotes elongados.</p> <p>Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades</p> <p>Color: <i>Aptenia cordifolia</i> con hojas suculentas verde con floración rosada (6000 unidades) y <i>Aptenia haeckeliana</i> con hojas suculentas color verde con floración blanca (3000 unidades).</p>	
13	HUARANGUILLO-ACACIA HORRIDA	3,000	Unid	<p>Es un arbusto de hoja perenne que pertenece a la familia Fabaceae. Se caracteriza por sus ramas espinosas y su follaje verde claro.</p> <p>Nombre científico: <i>Prosopis pallida</i> Nombre común: Huaranguillo Familia: Fabaceae Especie: <i>Prosopis pallida</i></p> <p>Uso: Uso ornamental para recalce de áreas verdes.</p> <p>Altura: 50 cm sin considerar pan de tierra Diámetro: 40 cm</p> <p>Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades</p>	



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

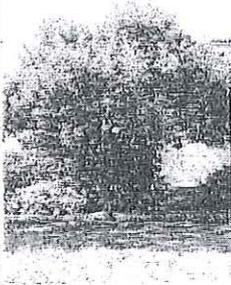
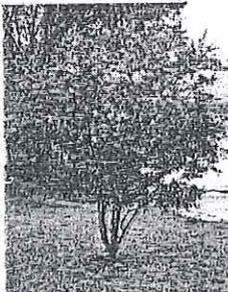
Tabla N° 02: Lista de especies arbóreas

TEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
01	MEIJO (HIBISCUS TILIACEUS)	50	Unid	<p>Es un arbusto o pequeño árbol que puede alcanzar hasta 10 metros de altura. Se caracteriza por sus grandes flores amarillas y sus hojas dentadas, de forma ovalada y con un tono verde brillante.</p> <p>Nombre científico: <i>Hibiscus tiliaceus</i> Nombre común: Meijo Familia: Malvaceae Especie: Hibiscus tiliaceus Altura: 2.00 m. Espesor de fuste: 1.5" Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades Uso: se utiliza para el tratamiento paisajístico y recalce de especies.</p>	
02	PLANTA MOLLE SERRANO DE h= 2.0 m	200	Unid	<p>Es un árbol perenne que puede alcanzar alturas considerables. Tiene hojas compuestas y es conocido por sus pequeñas bayas de color rojo/rosa que a menudo se asemejan a pimienta.</p> <p>Nombre científico: <i>Schinus molle</i> Nombre común: molle serrano Familia: Anacardiaceae Especie: Schinus molle Altura: 2.0 m. Espesor de fuste: 1" Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades Uso: se utiliza para el tratamiento paisajístico y recalce de especies.</p>	
03	ARBOL DE HUARANGUAY - TECOMA STANS	200	Unid	<p>Es un arbusto o árbol pequeño perenne que puede alcanzar alturas de hasta 5 metros. Se caracteriza por sus vistosas flores en forma de trompeta de color amarillo brillante y su follaje verde.</p> <p>Nombre científico: <i>Tecoma stans</i> Nombre común: Tecoma Familia: Bignoniaceae Especie: Tecoma stans Altura: 1.80 m. Espesor de fuste: 1" Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades. Uso: se utiliza para el tratamiento paisajístico y recalce de especies.</p>	



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A

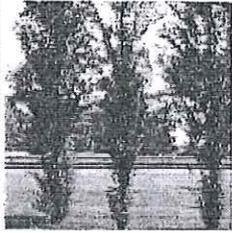
ITEM	DESCRIPCION	CANT	U.M.	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
04	MOLLE COSTEÑO DE 3 m. A 2 m. FUSTE X 2.0 A 3.0 cm COPA 1 m.	300	Unid	<p>Es un árbol o arbusto perenne que puede alcanzar alturas considerables. Se caracteriza por sus hojas compuestas y sus pequeñas flores blancas que dan lugar a bayas rosadas que persisten en el árbol durante mucho tiempo.</p> <p>Nombre científico: <i>Schinus terebinthifolius</i> Nombre común: molle costeño Familia: Anacardiaceae Especie: <i>Schinus terebinthifolius</i> Altura: 2.00 - 3.00 m. Espesor de fuste: 2-3 cm Copa: 1 m Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades Uso: se utiliza para el tratamiento paisajístico y recalce de especies.</p>	
05	JACARANDA DE 2.0 m	200	Unid	<p>Es conocido por su hermosa floración con flores en forma de trompeta que varían en tonos de violeta y azul. Es un árbol de hoja caduca que puede alcanzar alturas considerables y tiene un follaje delicado y frondoso.</p> <p>Nombre científico: <i>Jacaranda mimosifolia</i> Nombre común: Jacaranda Familia: Bignoniaceae Especie: <i>Jacaranda mimosifolia</i> Altura: 2.00 m. Espesor de fuste: 1" Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades Uso: se utiliza para el tratamiento paisajístico y recalce de especies.</p>	
06	ARBOL CALLISTEMON CITRINOS (CALISTEMO)	100	Unid	<p>Conocidos por sus llamativas inflorescencias en forma de cepillo de botella. Las flores son pequeñas y tubulares, agrupadas en espigas densas que se asemejan a un cepillo de botella. Las hojas son estrechas y generalmente aromáticas.</p> <p>Nombre científico: <i>Calistemon sp</i> Nombre común: Calistemo Familia: Myrtaceae Especie: <i>Calistemon citrinus</i> Altura: 1.5 m. Espesor de fuste: Ramificado 8 cm Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades Uso: se utiliza para el tratamiento</p>	



Handwritten signature and initials in blue ink.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

TEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
				paisajístico y recalce de especies.	
07	PALMERA HAWAIANA	50	Unid	<p>Es conocida por sus finas y esbeltas hojas pinnadas que tienen un aspecto plumoso y arqueado. Su tronco es delgado y suele estar agrupada en múltiples tallos. Es una planta ornamental popular en jardines y paisajes tropicales</p> <p>Nombre científico: <i>Dypsis lutescens</i> Nombre común: Palmera Hawaiana Familia: Arecaceae Especie: <i>Dypsis lutescens</i> Altura: 1.5 m. Espesor de fuste: 5 cm Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades Uso: se utiliza para el tratamiento paisajístico y recalce de especies.</p>	
08	PLANTA DE ALAMO DE h= 2.00 m	100		<p>Los álamos son conocidos por sus hojas dentadas, generalmente en forma de rombo, y por sus troncos delgados y rectos.</p> <p>Nombre científico: <i>Populus tremula</i> Nombre común: ALAMOS Familia: Salicaceae Especie: <i>Populus tremula</i> Altura: 2.00 m. Espesor de fuste: Ramificado 8 cm Condición sanitaria: Libre de plagas y enfermedades Uso: se utiliza para el tratamiento paisajístico y recalce de especies.</p>	

7.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS
 No aplica

7.4 CONDICIONES DE OPERACIÓN
 No aplica

7.5 EMBALAJE Y ROTULADO
 No aplica

7.6 TRANSPORTES
 El proveedor será responsable de proporcionar el transporte necesario para entregar los bienes en el lugar y momento especificados en el apartado. El proveedor debe garantizar que los medios de transporte utilizados sean seguros, confiables y estén en cumplimiento con todas las regulaciones aplicables.

7.7 SEGUROS
 No aplica

[Handwritten signature and initials in blue ink]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A

7.8 GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

7.9 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

7.9.1 Vías a intervenir y Lugar de Entrega

Las vías que se describen en el presente cuadro, corresponden al Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana 2024:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE VÍA
1	Av. Brasil
2	Av. Canadá
3	Av. Circunvalación
4	Av. México (De la Cdra. 1 a Cdra. 3)
5	Av. Universitaria (Av. Condevilla)
6	Autopista Ramiro Priale
7	Costa Verde de Barranco
8	Costa Verde de Magdalena del Mar
9	Costa Verde de Miraflores
10	Costa Verde de San Isidro
11	Costa Verde de San Miguel
12	Intercambio Vial Carlos Izaguirre (PTAR Izaguirre)
13	Intercambio Vial Eduardo de Habich (PTAR Habich)
14	Intercambio Vial Nicolás Ayllón/Arriola
15	Trébol de Javier Prado (Intercambio Vial Sur)
16	Túnel San Juan de Lurigancho
17	Vía Expresa Almirante Grau (PTAR Grau)
18	Vía Expresa Javier Prado Este
19	Vía Expresa Paseo de la República

El Contratista estará en la capacidad de realizar la entrega de los bienes en las vías descritas cuando se requiera; sin embargo, estas pueden variar según la necesidad del área usuaria y serán coordinadas con 48 horas de anticipación para su entrega.

Así mismo, la entrega del bien será de acuerdo a los trabajos programados durante la semana, siendo el lugar de entrega el almacén de EMAPE S.A., ubicado en:

- Almacén Trébol Javier Prado: Km 5 de la Av. Circunvalación.

Las cantidades de entrega están detalladas en el ítem 7.9.2., estas entregas se realizarán en el almacén o de acuerdo a la necesidad del área usuaria, 48 horas antes del inicio de la Semana de Trabajo, sabiendo que el día de inicio de Semana de Trabajo son los días lunes.

7.9.2 Plazo y/o condiciones de entrega

El inicio de la entrega se realizará a los diez (10) días de firmado el contrato o según programación del área usuaria las mismas que se detalla a continuación:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

ARBUSTIVAS Y HERBACEAS															
PERIODO	CHIMARRA	BOYANTIA LINDEN	FABRIS CHIRIC	BOYANTIA NELENA	PLICANTIA	CLAVE CHIRIC	PANTANA	PERU	PLUMAGON	CEJENO	CURTEA	TEJANARA	ARTERA	IRARANGUERO	TOTAL
MAYO	SEMANA 01	3,000		250	2,200	3,000	500	1,000	1,000	1,000		1,000	3,000		15,950
	SEMANA 02		1,000			4,000	500	500	1,000				3,000	3,000	13,000
	SEMANA 03		1,000	250	2,000	3,000	500	1,000	1,000		1,000				9,750
	SEMANA 04	3,000		250	500	2,000	500	400	1,200	1,500		2,000			13,350
JUNIO	SEMANA 01						700	1,200	1,000	500		2,000			5,400
	SEMANA 02				1,300	3,000	600	700	700				1,000		7,300
	SEMANA 03		500		200		300	1,000	1,000		1,000				7,500
	SEMANA 04		500		2,000	1,300	300	200	1,100				2,000		7,700
TOTAL	6,000	3,000	750	8,200	16,000	5,000	6,000	8,000	5,000	4,000	6,000	9,000	3,000	79,950	

ARBOREAS										
PERIODO	ENTRECA	HELIO	HELIO BERRANO	TEQUILA	HELIO GASTERO	LAGARANDA	CALLISTEAS	PALMERA HABAYANA	ALAMO	TOTAL
MAYO	SEMANA 01								100	100
	SEMANA 02		50					50		400
	SEMANA 03			200			200	100		500
	SEMANA 04									0
JUNIO	SEMANA 01			200						200
	SEMANA 02									0
	SEMANA 03									0
	SEMANA 04									0
TOTAL		50	200	200	300	200	100	50	100	1,200

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica con experiencia y autorización en el rubrosolicitado
- Poseer número de RUC vigente, estado habido
- El proveedor deberá contar con RNP vigente
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

8.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No aplica.

9. GARANTIA

La garantía mínima requerida para los bienes a adquirir es de doce (12) meses.

9.1 ALCANCE DE LA GARANTIA

Contra defectos físicos, patógenos y/o plagas, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

9.2 INICIO DE LA GARANTIA

Doce (12) meses a partir del día siguiente de la fecha de recepción y conformidad de los bienes.

9.3 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA

La Entidad solicitará al proveedor en un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la reposición del bien, el cual será contabilizado desde el día siguiente de la recepción la notificación vía correo electrónico y/o mediante teléfono. Para ello, el contratista deberá retirar los bienes defectuosos del lugar donde hizo la entrega y realizar el cambio correspondiente en el mismo lugar.

9.4 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN

La reposición de los bienes será en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, la cual no representará costo alguno para la Entidad.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION



Handwritten signature and initials in blue ink.

10.1 OTRAS OBLIGACIONES

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.

El Proveedor deberá contar durante la entrega de los bienes con lo siguiente:

Para el traslado, carga y descarga de las plantas el Proveedor deberá usar el equipamiento, vehículos, herramientas, materiales e implementos necesarios para el correcto transporte. Asimismo, el personal provisto por el Proveedor, deberá asegurar y garantizar la calidad de la prestación.

10.2 SUBCONTRATACIÓN

No aplica

10.3 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y Áreas Verdes designará al Coordinador, con la finalidad de verificar los procedimientos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

10.4 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Respecto al área que recepcionará y brindará la conformidad:

10.4.1 AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La recepción de los bienes estará a cargo del personal responsable del área usuaria quien suscribirá la Guía de Remisión con firma, sello y fecha de recepción.

10.4.2 CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes, como área usuaria, quien certificará la ejecución de la prestación de acuerdo con las especificaciones técnicas.

10.4.3 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No aplica

10.5 FORMA DE PAGO

El pago por el suministro de los bienes se dispondrá de manera parcial de acuerdo a la cantidad del material y el periodo según el ítem 7.9.2., y debe cumplir lo indicado en las especificaciones técnicas; así mismo, deberá presentar la siguiente documentación por mesa de partes:

- Carta del Contratista dirigida a la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes (GMLVAV), solicitando el pago correspondiente.
- Copia de la Orden de Compra o Contrato.
- Copia de la Guía de Remisión, recepcionado por almacén de la Entidad.
- Comprobante de pago.
- Carta de autorización para depósito en cuenta CCI y cuenta de Detracción.
- Nota de ingreso a almacén.

La dirección es las instalaciones de EMAPE S.A. Ubicado en la Vía Evitamiento Km 1.700 (peaje de Monterrico) – ATE

10.6 FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

10.7 PENALIDADES

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del objeto, EMAPE S.A. aplicará



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25.

10.8 OTRAS PENALIDADES

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.

De acuerdo con el Artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, como finalidad de desincentivar el incumplimiento de El Contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que se la haya podido ocasionar.

Para dicho efecto, se incluye una tabla de aplicación de penalidades, la forma de cálculo de penalidad por cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar:

OTRAS PENALIDADES			
DESCRIPCION	(...) DEL VALOR DE LA UIT	UNIDAD	PROCEDIMIENTO
Si el Contratista no cumple con las reposiciones requeridas por las condiciones del bien, pese al plazo otorgado.	1.00	Por cada caso	Previo informe del personal designado por el área usuaria de la Entidad
Si paraliza la ejecución de la prestación por causas atribuibles al Contratista	1.00	Por cada caso	Previo informe del personal designado por el área usuaria de la Entidad
Si el Contratista incurre en retrasos con el horario de entrega.	0.20	Por cada caso	Previo informe del personal designado por el área usuaria de la Entidad
Si el Contratista incumple con la entrega de la cantidad indicada.	0.30	Por cada caso	Previo informe del personal designado por el área usuaria de la Entidad
Si el Contratista se niega a la entrega en el lugar indicado.	0.50	Por cada caso	Previo informe del personal designado por el área usuaria de la Entidad

10.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por los bienes brindados conforme a lo indicado en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor estimado del estudio del mercado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un período de no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia no mayor al 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de plantas ornamentales, especies arbóreas y/o similar. - Adquisición de Grass en champa. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros documentos que acredite el depósito del contrato, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedoras en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
----------	--



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 711,500.00 (Setecientos once mil quinientos con 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 118,625.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos veintico con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES, ESPECIES ARBOREAS Y/O SIMILARES• ADQUISICION DE GRASS EN CHAMPA <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

A
[Handwritten signature]

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A

ANEXOS

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a checkmark and illegible scribbles.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-EMAPE/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2024-EMAPE/CS-1
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2024-EMAPE/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2024-EMAPE/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1
ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS
VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

NO APLICA

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1
ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPEICS-1
ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIG / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPECS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EMAPE/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.